



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-0075191-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-0075191-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para tramitar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Magister Ivanna Andrea DEPALO, DNI 23.105.940, CUIT N° 27-23105940-2, para desempeñarse en la carrera de Posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción como Secretaria administrativa de la carrera desde el 1 de marzo al 30 de agosto de 2026, con una carga horaria 10 horas semanales por un total mensual de \$ 300.000. Y como Docente Nacional de Posgrado los días 27 de mayo, 2, 3, 9, 10, 16, 23, 24, 30 de junio , 1 y 7 de julio de 2026 con una carga horaria de 44 horas y un monto total de \$ 2.200.000.-

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Monica Susana MARTINEZ, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputando la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la mencionada Especialización

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente con la Mgter. Ivanna Andrea DEPALO para prestar sus servicios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y suscribir los contratos que forma parte de la presente como Anexo I y II

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Mgter. Ivanna Andrea DEPALO hasta la firma de los contratos y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a Fuente 12 - Recursos Propios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción generados en el presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción (esp.higieneyseguridad@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

yll./